Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

satisfaccion del Publico, pues de ser privad
presumirse la Colusion q.e puede motivar
auxilios q.e embarazan mui regularm.te
buen Govierno. Esto es quanto siente el
sonero en defensa del Comun, y en honor
la Verdad, y del Ayuntam.to cuyos acuer
por ser justos deven subsistir, y observar
y de lo contrario haze las protestas con
nientes, y pide se le libre testim.o de es
representaz.on y los mismos q.e en ella se c
con el de la referida Zertificaz.on del fiel
Peso, q.e acompaña, pues asi prozede de
q.e à nbre del comun su Parte, pide, y
Jumilla 1.o de Sep.re de 1779.

D.n Fernando Jeriz Vigil

Jumilla 2 de Sept.e de 1779.

Decreto. Presentose este expediente ante los S.res Consejo, Justi
Reximd.to, y Regim.to Villa, estando Juntos, y congregados
sus Salas consistoriales, como lo hàn de uso, y Cost
bre de se juntar, en fuerza de Citaz.on que hà pre